

# ANÁLISIS Y COMENTARIO ÉTICO DEL DOCUMENTO DIGNITAS PERSONAE: DESDE LA CONTINUIDAD A LA NOVEDAD

## ETHICAL ANALYSIS AND COMMENTARY OF DIGNITAS PERSONAE DOCUMENT: FROM CONTINUITY TOWARD THE INNOVATION

**Luis Miguel Pastor**

*Departamento de Biología Celular e Histología*

*Facultad de Medicina*

*Universidad de Murcia*

*Campus de Espinardo 30100,*

*Murcia, España*

*bioetica@um.es*

### **Resumen**

En el año 2009 la Iglesia Católica dio a conocer un documento titulado *Dignitas Personae* (DP) que tenía la finalidad de abordar diversas cuestiones bioéticas relacionadas con las áreas de las técnicas de reproducción asistida y con la genética humana. Este trabajo tiene como objetivo analizar los temas tratados en el mismo comentándolos en relación a la novedad o no que suponen dentro del pensamiento bioético de la Iglesia Católica. El documento DP tiene una introducción, tres partes y una conclusión. Comienza justificando que su publicación es debida a los recientes avances habidos en estos últimos años en las dos áreas antes indicadas y que no pudieron ser abordados en un anterior documento denominado *Donum Vitae* (DV). DP analiza estos nuevos avances desde los planteamientos antropológicos y éticos de DV no pretendiendo contradecirlos sino más bien aplicarlos a las nuevas situaciones abordadas. Destaca

que tanto en el título como en otros lugares del texto se afirme que el embrión humano posee dignidad de persona humana. A partir de este principio se analizan cuestiones como: el estatuto del embrión, la inyección intracitoplasmática de espermatozoides (ICSI), diagnóstico preimplantatorio, el destino de los embriones crioconservados, la contragestión, la reducción embrionaria. En estas cuestiones como en las de la tercera parte dedicadas al patrimonio genético: clonación, terapia genética o uso de material biológico obtenido de abortos, el documento reafirma ideas previamente sostenidas por la Iglesia Católica, aplica éstas a los actuales problemas o desarrolla desde ellas nuevos argumentos que pensamos requerirán ulteriores reflexiones. En conclusión, el documento es muy útil y actual para conocer el pensamiento bioético de la Iglesia Católica, aclara ciertas disputas en el interior de dicho pensamiento, sugiriendo en algunas cuestiones nuevas argumentaciones justificativas, y deja otras a la libre discusión de los católicos y a un ulterior discernimiento del Magisterio. Por último, se reafirma el compromiso de la Iglesia Católica con los que son nuestros hermanos cada vez más pobres de nuestra sociedad tecnocientífica, el nuevo proletariado del siglo XXI: los embriones humanos.

**Palabras claves:** dignidad, embrión humano, fecundación in vitro, clonación, genética humana, bioética, Iglesia Católica.

## Abstract

In 2009 the Catholic Church published a document entitled *Dignitas Personae* (DP) about a range of bioethical issues related to the areas of assisted reproduction and human genetics. The objective of this paper is analyzing the issues treated in the same and comments the novelty of his arguments in the bioethical thinking of the Catholic Church. DP document has an introduction, three parts and a conclusion. The publication of document is due to recent advances that have occurred in recent years in the two areas mentioned above. This advances were not analyzed in a previously document called *Donum Vitae* (DV). DP analyzes these new advances from the anthropological and ethical approaches of DV. Not intending to contradict DV, the DP applies the arguments of DV to new situations. In both the title and elsewhere in the text it is affirmed that the human embryo has the dignity of human person. From this principle DP analyzes issues such as the status of the human embryo, intracytoplasmic sperm injection, (ICSI), preimplantation diagnosis, embryo cryopreservation, contragestion, embryo reduction etc. In these matters, as in the questions such as human genetics, cloning, gene therapy or the use of biological material obtained from abortions, the document reaffirms previous ideas of the Catholic Church, applies them to new problems or develops new arguments that will require further reflection. In conclusion, the document is very useful for understanding the current bioethical thinking of the Catholic Church on these issues; it clarifies certain disputes, suggesting new

arguments, and leaves other issues to free discussion and subsequent interventions of the Catholic Magisterium. Finally, the document reaffirms the commitment of the Catholic Church to the poor of our techno-scientific society, the proletariat of the new century: human embryos

**Key words:** dignity, human embryo, in vitro fertilization, cloning, human genetics, bioethics, Catholic Church.

## 1. Introducción

Es por todos conocido la importancia que tiene el pensamiento ético que elabora y propone la Iglesia Católica en base a las Sagradas Escrituras, su Tradición y el propio Magisterio de su jerarquía realizado a través de la historia. En el caso de las técnicas de reproducción asistida in vitro, su aprobación o no por parte de la Iglesia Católica, fue en su momento algo esperado durante algunos años tanto por la sociedad civil como por la comunidad científica. Se trataba de ver cuál era la actitud de una de las más importantes religiones ante la novedad que suponían estas técnicas en la generación de nuevos seres humanos. El respaldo ético o no dado a ellas, sería considerado importante para la legitimación y extensión de las mismas, sobre todo en la sociedad occidental. Además, en los ambientes propiamente católicos, el esperado posicionamiento de la Iglesia estaba siendo precedido de una amplia discusión que afectaba por un lado, a los principios de la ética conyugal y por otro, a los del respeto debido al embrión humano. En concreto, a la posibilidad o no, de seguir manteniendo en el ámbito conyugal la verdad sobre la inseparabilidad de las dimensiones procreativa y unitiva que

debe caracterizar, según la *Humane Vitae*, toda unión sexual de los esposos y a la inviolabilidad o no del embrión humano desde su concepción<sup>1</sup>. La toma de posición, como es conocido, se produjo ocho años después del nacimiento de la primera bebé probeta. En 1987 con el documento-instrucción —*Donum Vitae* (DV)—, la Sagrada Congregación de la Doctrina de la Fe afirmaba con claridad la incompatibilidad de la fecundación in vitro (FIV) con la doctrina moral católica. Ahora bien, tal documento no presentaba simplemente una condena de tal práctica, sino que partiendo de un análisis antropológico basado en la unidad de la persona como ser corpóreo-espiritual asumía la

---

1 Es claro que la discusión de los moralistas durante la década de los ochenta del siglo pasado respecto a la fecundación in vitro fue una nueva versión de la que había existido años atrás respecto a la anticoncepción y el aborto. Muchos de los problemas, posiciones y propuestas que se habían adoptado en las anteriores décadas volvieron a reaparecer en el debate. Es más, en muchos casos eran las mismas personas las que protagonizaban las discusiones que versaban sobre si la fecundación in vitro suponía separar lo procreativo de lo unitivo del acto conyugal o si ésta era una técnica que atentaba directamente contra la vida humana embrionaria. Esta última cuestión fue la más debatida en cuanto supuso reabrir la discusión sobre la existencia o no de una condición humana del embrión preimplantatorio lo que en el argot bioético se ha denominado debate sobre el «estatuto del embrión».

doctrina de la *Humanae Vitae* sobre la inseparabilidad de las dimensiones del acto conyugal. Tales dimensiones o significados —unitivo y procreativo— se convertían a lo largo del texto no sólo en el referente antropológico del discurso bioético, sino en elemento hermenéutico clave para dilucidar la licitud o no de la FIV<sup>2</sup> y también de las técnicas de inseminación artificial tanto homólogas como heterólogas. Fue tal la fuerza de esta doctrina que el juicio de ilicitud respecto a la FIV se apoyó solo en ella para rechazar una posible FIV en la que no se diera pérdida embrionaria y los gametos fueran de los propios cónyuges. Junto a esto, la instrucción también consideraba que la FIV suponía un atentado grave para la vida naciente y con claridad enjuiciaba que el embrión humano desde su constitución de cigoto<sup>3</sup> debía ser respetado como persona, lo cual implicaba que su derecho a la vida no podía ser conculcado nunca.

2 Posteriormente tal doctrina ha quedado reflejada en documentos de fuerte carácter doctrinal como es el Catecismo de la Iglesia Católica (puntos 2376, 2377 y 2378), en el compendio del mismo —o también algunos de sus contenidos en diversas intervenciones de Juan Pablo II— o en su encíclica *Evangelium Vitae* (punto 14).

3 «Por tanto, el fruto de la generación humana desde el primer momento de su existencia, es decir, desde la constitución del cigoto, exige el respeto incondicionado que es moralmente debido al ser humano en su totalidad corporal y espiritual. El ser humano debe ser respetado y tratado como persona desde el instante de su concepción y, por eso, a partir de ese mismo momento se le deben reconocer los derechos de la persona, principalmente el derecho inviolable de todo ser humano inocente a la vida». [Publicación en línea] «Donum Vitae». Parte I n° 1, [http://www.vatican.va/roman\\_curia/congregations/cfaith/documents/rc\\_con\\_cfaith\\_doc\\_19870222\\_respect-for-human-life\\_sp.html#\\_ftn26](http://www.vatican.va/roman_curia/congregations/cfaith/documents/rc_con_cfaith_doc_19870222_respect-for-human-life_sp.html#_ftn26) [consultado:29/03/2011]

En este caso, la afirmación ética partía también de un discurso previo sobre la condición ontológica y antropológica del embrión humano, tanto a la luz de la biología como del pensamiento cristiano, y la conclusión se realizó de forma similar a como se negó la licitud de la FIV por ser opuesta a la realidad antropológica del acto conyugal. La ilicitud de la FIV en cuanto técnica eliminadora de la vida humana embrionaria se basó aparentemente en ese carácter personal aunque no hubo una definición explícita que afirmara que el embrión es persona<sup>4</sup>.

4 «Esta Congregación conoce las discusiones actuales sobre el inicio de la vida del hombre, sobre la individualidad del ser humano y sobre la identidad de la persona. A ese propósito recuerda las enseñanzas contenidas en la Declaración sobre el aborto procurado: «Desde el momento en que el óvulo es fecundado, se inaugura una nueva vida que no es la del padre ni la de la madre, sino la de un nuevo ser humano que se desarrolla por sí mismo. Jamás llegará a ser humano si no lo ha sido desde entonces. A esta evidencia de siempre... la genética moderna otorga una preciosa confirmación. Muestra que desde el primer instante se encuentra fijado el programa de lo que será ese viviente: un hombre, este hombre individual con sus características ya bien determinadas. Con la fecundación inicia la aventura de una vida humana, cuyas principales capacidades requieren un tiempo para desarrollarse y poder actuar». Esta doctrina sigue siendo válida y es confirmada, en el caso de que fuese necesario, por los recientes avances de la biología humana, la cual reconoce que en el cigoto resultante de la fecundación está ya constituida la identidad biológica de un nuevo individuo humano. Ciertamente ningún dato experimental es por sí suficiente para reconocer un alma espiritual; sin embargo, los conocimientos científicos sobre el embrión humano ofrecen una indicación preciosa para discernir racionalmente una presencia personal desde este primer surgir de la vida humana: ¿cómo un individuo humano podría no ser persona humana? El Magisterio no se ha comprometido expresamente con una afirmación de naturaleza filosófica pero repite de modo cons-

Evidentemente, después de esta toma de posición de la Iglesia Católica en 1987, como es sabido por todos, la práctica de la FIV siguió extendiéndose no sólo geográficamente sino también ampliándose con la aparición de nuevas modalidades de la FIV. Éstas no solo supusieron un aumento cualitativo del uso de esta técnica sino que provocaron y producen hoy lo que algunos autores han denominado: «encarnizamiento procreativo»<sup>5</sup>. Tal situación ha supuesto un incremento de la acción destructiva sobre el embrión humano que ha ido paralela a su continua cosificación. En la actualidad es considerado muchas veces como simplemente un material de experimentación o una fuente de células con interés. En consecuencia el respeto del embrión humano está en estos momentos bajo mínimos<sup>6</sup>.

Después de esta evolución de la FIV, la Iglesia Católica: ¿necesita cambiar tras estos años su postura de respeto incondicionado hacia el embrión humano o debería fundamentarla de otra manera? Ciertas técnicas reproductivas que estaban en sus inicios cuando fueron valoradas en DV han sufrido cambios importantes ¿exigen una nueva toma de postura por parte de

ella? ¿Han aparecido durante estos años aspectos nuevos de la FIV que no estuvieran enjuiciados en la DV? Podemos contestar afirmativamente. De hecho la respuesta a estas y otras preguntas constituye el origen de un nuevo documento de la Iglesia Católica publicado sobre estas cuestiones. Así, tal como se afirma en la introducción del mismo la presencia de nuevos hechos en la FIV están en la base de la nueva elaboración por parte de la Sagrada Congregación de la Doctrina de la Fe de una instrucción fechada el 8 de Septiembre en 2008 y titulada *Dignitas Personae* (DP).

En este trabajo nos proponemos analizar y comentar los contenidos de esta segunda instrucción. Son dos los objetivos que nos planteamos: en primer lugar, determinar qué cuestiones se tratan en ella que sean nuevas en el Magisterio de la Iglesia o son continuación de anteriores intervenciones especialmente de la instrucción DV. Para ello, realizaremos una descripción general del documento y de las partes que lo conforman. En segundo lugar, analizaremos los argumentos bioéticos que se contienen confrontándolos con los anteriores de la Iglesia, en especial con los de DV. Para ello, por un lado, intentaremos resaltar la novedad o no de las valoraciones bioéticas en las cuestiones tanto tratadas como no tratadas anteriormente por DV. Por otro lado, mostraremos, en la medida de lo posible, cuando existan tales novedades, si éstas son un desarrollo de ideas bioéticas anteriores o suponen la presencia de nuevos argumentos no utilizados hasta la fecha en el discurso bioético de la Iglesia Católica.

---

tante la condena moral de cualquier tipo de aborto procurado. Esta enseñanza permanece inmutada y es inmutable» [Publicación en línea] «Donum Vitae» Parte I n° 1, [http://www.vatican.va/roman\\_curia/congregations/cfaith/documents/rc\\_con\\_cfaith\\_doc\\_19870222\\_respect-for-human-life\\_sp.html#\\_ftn26](http://www.vatican.va/roman_curia/congregations/cfaith/documents/rc_con_cfaith_doc_19870222_respect-for-human-life_sp.html#_ftn26) [consultado: 29/03/2011]

5 Pastor, L.M. «La nueva genética y la procreática. *Persona y Bioética* 2 (3), (1998), XIV-XXI.

6 Pastor, L.M. «La vida embrionaria y su respeto en los albores del siglo XXI». En: *Vulnerables: ética de la vida débil*. Editor Aquilino Cayuela. Editorial Encuentro. Madrid. 2005.

## 2. Estructura interna de los temas tratados en *Dignitas Personae*

La instrucción tiene *una introducción, tres partes y una conclusión*. La primera parte se titula: Aspectos Antropológicos, Teológicos y Éticos de la Vida y la Procreación Humana. Ésta es la más filosófica y teológica del documento y donde se introducen en la instrucción los fundamentos que servirán para realizar los juicios éticos que posteriormente se darán en las otras partes. La segunda lleva por título: Nuevos Problemas Relativos a la Procreación. Su contenido es el más similar a la anterior instrucción DV y en él se valoran desde el punto de vista ético, tanto técnicas relacionadas con la procreación humana, que fueron ya analizadas con profundidad o de forma sucinta en DV, como otras nuevas. Así, las técnicas de ayuda a la fertilidad como la eliminación voluntaria de embriones en la FIV serían cuestiones ampliamente tratadas en DV, y la congelación de embriones o el diagnóstico preimplantatorio serían tratadas de forma breve. Mientras que la inyección intracitoplasmática de espermatozoides (ICSI), la congelación de óvulos, la reducción embrionaria o las nuevas formas de intercepción o contracepción serían técnicas no tratadas y por tanto no valoradas por DV. La parte tercera se titula: Nuevas Propuestas Terapéuticas que Comportan la Manipulación del Embrión o del Patrimonio Genético. Estudia y valora éticamente toda una serie de tecnologías que se han desarrollado en estos últimos años y que comprometen al embrión humano: la clonación humana, el uso

terapéutico de las células troncales, los intentos de hibridación, la utilización de «material biológico» humano de origen ilícito. Tales técnicas no existían cuando DV se publicó y por lo tanto esta parte es novedosa desde el punto de vista de contenidos. También esta parte afronta otras técnicas no relacionadas estrictamente con el embrión humano que, aunque en tiempos de DV estaban en sus comienzos, no fueron tratadas en dicho documento: se trata de las técnicas que pueden afectar a nuestro genoma. Evidentemente, la novedad de DP en este capítulo no sólo es de contenidos si no de juicios éticos, pues supone el abordaje de una nueva área temática antes no tratada en DV como, por ejemplo, la terapia génica.

## 3. Análisis y comentario sobre la introducción de DP

En la introducción de la instrucción encontramos la justificación y finalidad, el porqué, de su redacción. Éste no es consecuencia del hecho de que durante los años pasados desde la publicación de DV los argumentos utilizados en su momento se hayan vuelto obsoletos, viejos o poco convincentes. La razón principal de la nueva instrucción radica en la emergencia durante estos años de nuevas tecnologías, con teóricamente nuevos problemas bioéticos, a los cuales hay que dar una respuesta desde el Magisterio de la Iglesia Católica. Es más, la respuesta a estas nuevas técnicas se basará principalmente en la aplicación de los principios de DV, puesto que DP es un documento doctrinal a la luz de los criterios de DV. Este hecho,

por ejemplo, se pone de manifiesto en el aparato crítico del texto, en cuanto que si todo el documento tiene 59 referencias, 18 de ellas pertenecen a DV, casi un tercio de las mismas. En síntesis, DP viene en continuidad con DV, a poner al día la doctrina contenida en DV. Pero también, pretende como luego veremos, reexaminar temas ya tratados en DV y que requieren nuevas aclaraciones. Es de destacar que en esta introducción se plantea el deseo de entablar un diálogo con cualquier tipo de lector de esta instrucción que no sea católico. La DP afirma que ha sido elaborada conociendo los fuertes debates bioéticos de estos últimos años sobre las materias que ella trata, valiéndose no sólo de la fe sino también de la razón en mutua armonía y cooperación. De esta manera, la instrucción tiene también un carácter propositivo a los no católicos, en cuanto sus conclusiones son accesibles al análisis racional, y por tanto, a ser también aceptadas y asumidas en su mayor parte por cualquier persona. También es de destacar el intento de presentar esta instrucción no como obstáculo a la tarea investigadora de ciertos profesionales o como opuesta a la ciencia misma. La instrucción, en línea con el pensamiento de la Iglesia Católica, considera la investigación científica como un campo de la creatividad humana muy positivo para el hombre y la humanidad. Además, como cualquier trabajo humano honesto, es también considerado como ámbito adecuado del vivir cristiano, y como tal de su testimonio. Para finalizar este comentario a la introducción quisiera referirme a las primeras palabras de la instrucción que aparecen en este apar-

tado. El texto en castellano dice: «a cada ser humano, desde la concepción hasta la muerte natural, se le debe reconocer la dignidad de persona»<sup>7</sup> Como se ve, esta primera frase —en forma asertiva— es toda una declaración de principios. No sólo por su carácter categórico, sino también porque después, en el texto, se recurre a ella o a expresiones similares para apoyar las conclusiones éticas a las que llega tras analizar diversos problemas bioéticos. En concreto, si en esta primera frase se utiliza el verbo «reconocer», en dos ocasiones más en el texto, —una al final y otra cuando se aborda el *estatuto del embrión humano*—, se utilizan el verbo tener: «tiene la dignidad», o el verbo dotar en forma pasiva: «dotado de dignidad» respecto al embrión. A mi entender, estas expresiones encierran una de las principales intenciones de este documento, aspecto que tratamos a continuación.

#### **4. Análisis y comentario sobre la primera parte de DP: aspectos antropológicos, teológicos y éticos de la vida y la procreación humana**

Esta primera parte comienza abordando la cuestión que antes hemos denominado «estatuto del embrión». La instrucción empieza afirmando que desde DV la biología del desarrollo ha experimentado un fuerte avance, lo que conlleva un conocimiento más extenso y

---

7 [Publicación en línea] «Dignitas Personae», [http://www.vatican.va/roman\\_curia/congregations/cfaith/documents/rc\\_con\\_cfaith\\_doc\\_20081208\\_dignitas-personae\\_sp.html](http://www.vatican.va/roman_curia/congregations/cfaith/documents/rc_con_cfaith_doc_20081208_dignitas-personae_sp.html) [consultado:29/03/2011]

profundo de la condición biológica del embrión preimplantatorio. A partir de estos datos, el documento quiere realizar una reflexión en continuidad con los anteriores posicionamientos de la Iglesia Católica sobre esta cuestión. Como han indicado ya algunos autores, durante estos últimos cuarenta años, la Iglesia Católica ha tenido que tratarla en tres ocasiones anteriores a esta, y en ellas, aún existiendo una unidad, sobre todo en el juicio ético, ha existido una cierta evolución en los fundamentos biológicos y ontológicos que estarían en la base de ese juicio<sup>8</sup>.

Creo que es importante indicar, antes de tratar este tema, un dato que, a mi parecer, es muy importante para enjuiciar esta temática en el ámbito cristiano. Dentro del depósito de la fe —lo que se cree revelado por Dios— los católicos tienen un dato importante para el tema que nos ocupa. La Tradición —elemento de ese depósito— es unánime al rechazar siempre como ilícito el aborto y respetar la vida no nacida. Esto no sólo es una verdad recibida sino una realidad vivida por los cristianos desde los tiempos apostólicos<sup>9</sup>.

8 Un buen resumen puede encontrarse en: Borgoña, C. «Lo statuto dell'embrione umano nella Dignitas personae». *Studia Bioética* 2, (2009), 19-28.

9 Puede servir por ejemplo este texto de Atenágoras del siglo II: «Decimos a las mujeres que utilizan medicamentos para provocar un aborto que están cometiendo un asesinato, y que tendrán que dar cuentas a Dios por el aborto (...) contemplamos al feto que está en el vientre como un ser creado, y por lo tanto como un objeto al cuidado de Dios (...) y no abandonamos a los niños, porque los que los exponen son culpables de asesinar niños». Atenágoras, *Legación en favor de los cristianos*, 35:PG 6, 969. La condena de la Iglesia también se extendía a

Un comportamiento ético que entre otros muchos los diferenciaba, a ellos respecto a los paganos. Ahora bien, ¿existía ya entonces junto a esa afirmación práctica una justificación antropológica de tal hecho para esos cristianos? En principio, no podemos afirmar que exista una Tra-

quienes ayudaban en un aborto. Tertuliano afirma: «Es un homicidio anticipado impedir el nacimiento; poco importa que se suprima el alma ya nacida o que se la haga desaparecer en el nacimiento. Es ya un hombre aquél que lo será» *Apologeticum*, IX, 8; *CSEL* 69, 24. San Basilio, en el siglo IV, declaraba que: «Las mujeres que proporcionan medicinas para causar el aborto así como las que toman las pociones para destruir a los niños no nacidos, son asesinas» S. Basilio, Ep 188, VIII. En *Evangelium Vitae* en su n° 54 encontramos estas afirmaciones: «desde sus inicios, la Tradición viva de la Iglesia —como atestigua la Didaché, el más antiguo escrito cristiano no bíblico— repite de forma categórica el mandamiento «no matarás»: «Dos caminos hay, uno de la vida y otro de la muerte; pero grande es la diferencia que hay entre estos caminos... Segundo mandamiento de la doctrina: No matarás... no matarás al hijo en el seno de su madre, ni quitarás la vida al recién nacido... Mas el camino de la muerte es éste:... que no se compadecen del pobre, no sufren por el atribulado, no conocen a su Criador, matadores de sus hijos, corruptores de la imagen de Dios; los que rechazan al necesitado, oprimen al atribulado, abogados de los ricos, jueces injustos de los pobres, pecadores en todo. ¡Ojalá os veáis libres, hijos, de todos estos pecados!» *Didaché*, I, 1; II, 1-2; V, 1 y 3: *Patres Apostolici*, ed. F.X. Funk, I, 2-3, 6-9, 14-17; cf. *Carta del Pseudo-Bernabé*, XIX, 5: *l.c.*, 90-93. «A lo largo del tiempo, la Tradición de la Iglesia siempre ha enseñado unánimemente el valor absoluto y permanente del mandamiento «no matarás». Es sabido que en los primeros siglos el homicidio se consideraba entre los tres pecados más graves —junto con la apostasía y el adulterio— y se exigía una penitencia pública particularmente dura y larga antes que al homicida arrepentido se le concediese el perdón y la readmisión en la comunión eclesial. [Publicación en línea] «Evangelium Vitae» n° 54, [[http://www.vatican.va/holy\\_father/john\\_paul\\_ii/encyclicals/documents/hf\\_jp-ii\\_enc\\_25031995\\_evangelium-vitae\\_sp.html](http://www.vatican.va/holy_father/john_paul_ii/encyclicals/documents/hf_jp-ii_enc_25031995_evangelium-vitae_sp.html)][consultado:29/03/2011]



dición clara y unánime que dé explicación a tal praxis<sup>10</sup>. Así pues estamos ante un dato de partida. Nadie puede obviarlo en el ámbito católico, lo cual supone al

---

10 «Por lo demás, está en juego algo tan importante que, desde el punto de vista de la obligación moral, bastaría la sola probabilidad de encontrarse ante una persona para justificar la más rotunda prohibición de cualquier intervención destinada a eliminar un embrión humano. Precisamente por esto, más allá de los debates científicos y de las mismas afirmaciones filosóficas en las que el Magisterio no se ha comprometido expresamente, la Iglesia siempre ha enseñado, y sigue enseñando, que al fruto de la generación humana, desde el primer momento de su existencia, se ha de garantizar el respeto incondicional que moralmente se le debe al ser humano en su totalidad y unidad corporal y espiritual: «*El ser humano debe ser respetado y tratado como persona desde el instante de su concepción* y, por eso, a partir de ese mismo momento se le deben reconocer los derechos de la persona, principalmente el derecho inviolable de todo ser humano inocente a la vida». [Publicación en línea] «*Evangelium Vitae*» n° 60, [http://www.vatican.va/holy\\_father/john\\_paul\\_ii/encyclicals/documents/hf\\_jp-ii\\_enc\\_25031995\\_evangelium-vitae\\_sp.html](http://www.vatican.va/holy_father/john_paul_ii/encyclicals/documents/hf_jp-ii_enc_25031995_evangelium-vitae_sp.html) [consultado:29/03/2011] »La *Tradición cristiana* —como bien señala la *Declaración* emitida al respecto por la Congregación para la Doctrina de la Fe— es clara y unánime, desde los orígenes hasta nuestros días, en considerar el aborto como desorden moral particularmente grave. Desde que entró en contacto con el mundo greco-romano, en el que estaba difundida la práctica del aborto y del infanticidio, la primera comunidad cristiana se opuso radicalmente, con su doctrina y praxis, a las costumbres difundidas en aquella sociedad, como bien demuestra la ya citada *Didaché*... A lo largo de su historia bimilenaria, esta misma doctrina ha sido enseñada constantemente por los Padres de la Iglesia, por sus Pastores y Doctores. Incluso las discusiones de carácter científico y filosófico sobre el momento preciso de la infusión del alma espiritual, nunca han provocado la mínima duda sobre la condena moral del aborto. [Publicación en línea] «*Evangelium Vitae*» n° 61, [http://www.vatican.va/holy\\_father/john\\_paul\\_ii/encyclicals/documents/hf\\_jp-ii\\_enc\\_25031995\\_evangelium-vitae\\_sp.html](http://www.vatican.va/holy_father/john_paul_ii/encyclicals/documents/hf_jp-ii_enc_25031995_evangelium-vitae_sp.html) [consultado:29/03/2011]

mismo tiempo, una apertura a posibles fundamentaciones antropológicas, ontológicas o teológicas de ese juicio ético claro y inequívoco de ilicitud del aborto en cualquiera de las fases del desarrollo embrionario<sup>11</sup>.

Entrando en materia, DP aborda la cuestión del estatuto embrionario de una forma amplia y aunando tanto consideraciones biológicas, antropológicas y éticas. Resumo las ideas de esta parte en las siguientes afirmaciones que pienso son importantes a la luz de la discusión de estos últimos años sobre el estatuto del embrión: a) el embrión es el cuerpo humano y tiene un programa bien definido; b) DP se reafirma en el criterio ético de que el embrión exige respeto desde la *constitución del cigoto*; c) DV no definió que el embrión es una persona por no pronunciarse sobre una cuestión filosófica; d) matiza en cambio que ya en DV existía un nexo entre la afirmación ética con la realidad ontológica; e) insiste en que la ciencia aporta datos no solo no contradic-

---

11 «Por tanto, con la autoridad que Cristo confirió a Pedro y a sus Sucesores, en comunión con todos los Obispos —que en varias ocasiones han condenado el aborto y que en la consulta citada anteriormente, aunque dispersos por el mundo, han concordado unánimemente sobre esta doctrina—, declaro que el aborto directo, es decir, querido como fin o como medio, es siempre un desorden moral grave, en cuanto eliminación deliberada de un ser humano inocente. Esta doctrina se fundamenta en la ley natural y en la Palabra de Dios escrita; es transmitida por la Tradición de la Iglesia y enseñada por el Magisterio ordinario y universal.» [Publicación en línea] «*Evangelium Vitae*» n° 62, [http://www.vatican.va/holy\\_father/john\\_paul\\_ii/encyclicals/documents/hf\\_jp-ii\\_enc\\_25031995\\_evangelium-vitae\\_sp.html](http://www.vatican.va/holy_father/john_paul_ii/encyclicals/documents/hf_jp-ii_enc_25031995_evangelium-vitae_sp.html) [consultado:29/03/2011]

torios sino que ayudan a reconocer una presencia personal desde la fecundación; f) es más, el embrión muestra una plena cualificación antropológica y ética por lo que tiene desde el principio *la dignidad propia de persona*; g) ante las discusiones de que el embrión preimplantatorio sea persona o no, no hay una definición explícita, pero no insiste como DV en la libre discusión sobre la cuestión del momento de la animación del embrión; h) en cambio, refuerza la pregunta retórica de DV: ¿cómo un individuo humano podría no ser persona humana? Según lo expresado en DP, ahora se podría añadir una nueva ¿cómo un ser humano tiene dignidad de persona y podría no serlo?; i) en este apartado se omite el argumento de la duda como solución ética ante lo irresoluble que puede ser demostrar que el embrión sea persona desde su concepción. En síntesis, concluiría que en esta parte de DP, dedicada al *estatuto del embrión*, existe un razonamiento, que sin llegar a definir que el embrión humano preimplantatorio es persona, dificulta enormemente la defensa de la postura de los que consideran a éste como un precursor y, como tal, no un individuo de la especie humana. Comentemos algunas de estas afirmaciones.

1) DP niega que la biología actual nos esté mostrando, a medida que conocemos mejor los entresijos del vivir embrional temprano, que éste sea enormemente frágil, lo cual esta en contra de la existencia de una insuficiencia constitucional del embrión preimplantatorio durante un cierto periodo. Considera DP, que es errónea la forma de concebir el desarro-

llo inicial como un proceso en el cual el ambiente sería constituyente del propio individuo y determinante en el programa del mismo. Es evidente que DP se sitúa en contra de autores que defienden esta postura<sup>12</sup>.

2) Otro punto importante es que, siguiendo a DV, identifica la concepción del ser humano —y por lo tanto el inicio de su respeto— no meramente con la fecundación, como proceso biológico que presenta diferentes fases, sino que exige la «constitución», es decir, la formación plena de un cigoto, una célula que presenta unas propiedades biológicas no sólo características sino únicas.

3) Con respecto al valor de los argumentos biológicos y su posible consideración metabiológica, como portadores de evidencia de que existe una persona humana, DP reafirma la postura de DV. No afirma si estos datos son suficientes o no desde un punto de vista epistemológico pero considera que todos los indicios, como hemos dicho, son valiosos para reconocer una presencia personal desde la fecundación. Esto significa que los datos apuntan a que desde la constitución del

---

12 Por ejemplo la tesis elaborada por Carlos Alonso Bedate en: Bedate, C.A. «El estatuto ético del embrión humano: una reflexión ante propuestas alternativas». En: *Gen-Ética*, Editor: Mayor Zaragoza, F. y Bedate, CA. Editorial Ariel. Barcelona, 2003. Una crítica de la misma en: Pastor, LM y Ferrer M. «La actualidad del estatuto del embrión humano: a propósito del informe español sobre células madre y del concepto de suficiencia constitutiva». En: *La Bioética: un compromiso existencial y científico III. La Bioética en ámbitos específicos*. Editora: Tomas, G. Editorial Universidad San Antonio, Murcia, 2006.

cigoto<sup>13</sup> nos encontramos ante un nuevo

---

13 Es evidente que respecto a cuál es el momento temporal de dicha constitución existe una discusión entre los mismos bioéticos que aceptan esta afirmación. Para algunos, dicha constitución no es meramente la presencia del contenido físico del genoma en el interior del ovocito o la activación del mismo tras la fusión de las membranas de los gametos. Significa la presencia de una totalidad unificada de carácter tanto genético como citoplasmático que muestra toda ella unas propiedades que, como hemos indicado, son características y singulares de esta célula, lo que se ha denominado fenotipo cigoto. Tal hecho supone un «*hacerse*» del cigoto y como consecuencia plantearse un antes y un después en la constitución del mismo. Es el clásico dilema de la singamia o formación del núcleo del cigoto, cuando se consideraba antiguamente desde un punto de vista sólo morfológico la constitución del mismo, el cual dependería sólo de este proceso. En mi opinión, hoy en día los procesos biológicos se reconocen como realidades morfofuncionales y por consiguiente es la constitución de un sistema viviente organizado y activo lo que define la presencia de una nueva realidad, el cigoto. Aun así, sigue existiendo, más que un problema, una pregunta recurrente: ¿En qué momento está ya constituido el cigoto? La respuesta, en mi opinión, esta mal planteada. Afirmo esto porque me parece que determinar un momento discreto en el tiempo en que comienza la vida de un ser humano es una tarea imposible. En el fondo, la aparición de una nueva sustancia, el cigoto, a partir de los gametos —como hemos dicho, el famoso problema de la singamia— es una cuestión que está más allá de los fenómenos biológicos. Podemos describir al detalle todos ellos de forma sucesiva pero la mutación radical, es decir la nueva generación, es un hecho no físico sino metafísico. Es cierto que ambos constituyen una misma realidad unitaria pero son dimensiones diversas de la misma que nuestra inteligencia no puede captar en unidad. Hay un problema de límite intelectual por el que no somos capaces de unificar los datos empíricos del proceso con el antes y después del cambio sustancial. Es decir, no somos capaces de una aprehensión unitaria de los dos planos. Esto trae como consecuencia que cuando afirmamos que un evento es el inicio, ese inicio es ya expresión de la unidad en la totalidad constituida del cigoto antes de ese mismo evento. Ante esto no es solución decir

individuo de la especie humana. En un segundo momento el razonar humano descubre en ellos, como correlato de los mismos, la existencia de un nuevo ser humano y como tal una persona humana. Es decir, la biología humana aporta evidencias que *permiten* descubrir a nuestra razón el carácter personal del embrión humano pero esta conclusión no es una inducción directa que se pueda extraer de los mismos. En conclusión, DP para apoyar el respeto incondicionado del embrión preimplantatorio, parece apelar a los argumentos biológicos y ontológicos. Estos permiten reconocer en él un pleno carácter antropológico y ético en los cuales se apoya la afirmación de que, desde el principio, el embrión tiene la *dignidad de persona*<sup>14</sup>. En contraste con la declaración sobre el *Aborto Provocado y Evangelium Vitae*, el argumento de la duda no es el definitivo en DP<sup>15</sup>. Es decir, la

---

que todo es un proceso, si no que lo que podemos es delimitar un fragmento temporal en el cual se produce, «se transforman los gametos» en un cigoto. Para esto último la ciencia nos puede ayudar mucho aunque no puede resolver el problema pues, como he indicado el mismo está más allá de la observación experimental.

14 «En efecto, la realidad del ser humano, a través de toda su vida, antes y después del nacimiento, no permite que se le atribuya ni un cambio de naturaleza ni una gradación de valor moral, pues muestra una *plena cualificación antropológica y ética*. El embrión humano, por lo tanto, tiene desde el principio la dignidad propia de la persona». [Publicación en línea] «*Dignitas Personae*» n° 5, [http://www.vatican.va/roman\\_curia/congregations/cfaith/documents/rc\\_con\\_cfaith\\_doc\\_20081208\\_dignitas-personae\\_sp.html](http://www.vatican.va/roman_curia/congregations/cfaith/documents/rc_con_cfaith_doc_20081208_dignitas-personae_sp.html) [consultado: 29/03/2011].

15 En una reciente homilía, Benedicto XVI profundizaba en estas cuestiones llevando a mi entender al límite los argumentos actuales del Magisterio: «Hay tendencias culturales que tratan de

afirmación de que no se debe privar de la vida al embrión preimplantatorio pues no es posible concluir apodócticamente que éste no sea un ser humano. O lo que es lo mismo, no podemos realizar una acción en la que exista la posibilidad de que estemos destruyendo a un ser humano<sup>16</sup>.

La segunda cuestión tratada en esta parte hace referencia al modo en el cual debe acontecer el origen de la persona humana. DP vuelve a referirse a los argumentos que se encuentran en DV. La procreación responsable es fruto del matrimonio y el origen del hombre exige, por su condición, ser generado en y por el acto específico del amor conyugal. Éste es el único ambiente propio y adecuado, su ámbito o, diríamos, nicho ecológico. Este es el que preserva el derecho a vivir de todos los seres humanos y el que im-

---

anestesiarse las conciencias con motivaciones presuntuosas. Respecto al embrión en el seno materno, la ciencia misma pone de relieve su autonomía capaz de interacción con la madre, la coordinación de los procesos biológicos, la continuidad del desarrollo, la creciente complejidad del organismo. No se trata de un cúmulo de material biológico, sino de un nuevo ser vivo, dinámico y maravillosamente ordenado, un nuevo individuo de la especie humana. Así fue Jesús en el seno de María; así fue para cada uno de nosotros, en el seno de nuestra madre. Con el antiguo autor cristiano Tertuliano, podemos afirmar: «Ya es un hombre aquel que lo será» (*Apologético*, IX, 8); *no existe ninguna razón para no considerarlo persona desde su concepción*. [Publicación en línea] «Homilía Del Santo Padre Benedicto XVI Basílica Vaticana Sábado 27 de noviembre de 2010», [http://www.vatican.va/holy\\_father/benedict\\_xvi/homilies/2010/documents/hf\\_ben-xvi\\_hom\\_20101127-vespri-avvento\\_sp.html](http://www.vatican.va/holy_father/benedict_xvi/homilies/2010/documents/hf_ben-xvi_hom_20101127-vespri-avvento_sp.html) [consultado: 29/03/2011].

16 Una tesis semejante a esta es sostenida en el siguiente artículo: Borgoña, C. «Lo statuto dell'embrione umano nella Dignitas personae». *Studia Bioética* 2, (2009), 19-28.

pide que nadie disponga de la vida de otro. En última instancia, el documento afirma con claridad que toda generación de un nuevo ser humano que no tenga su origen en el acto conyugal es ilícita<sup>17</sup>. Estamos, pues, ante lo que considero un absoluto ético, por el cual, el origen de un ser humano *debe* producirse, no sólo en el ámbito conyugal, sino en el interior del acto conyugal. O, lo que es lo mismo, en forma negativa: cualquier origen in vitro de un ser humano es reprobable desde el punto de vista ético.

## 5. Análisis y comentario de la segunda parte: nuevos problemas relativos a la procreación

Puestas las bases antropológicas y los criterios éticos más importantes, el documento se adentra en lo que sería la evaluación ética de una serie de nuevos problemas que han surgido dentro de la procreación humana. Hay que reconocer que en el primero de ellos la aportación de DP no es muy novedosa, aunque existen autores que opinan de otra manera. Éste consiste en abordar lo que denomina el documento las *técnicas que ayudan a la fertilidad*. La instrucción recuerda la doctrina de DV que es clásica ya en la teología moral, católica pues fue enun-

---

17 «El origen de la vida humana, por otro lado, tiene su auténtico contexto en el matrimonio y la familia, donde es generada por medio de un acto que expresa el amor recíproco entre el hombre y la mujer» [Publicación en línea] «Dignitas Personae» nº 6, [http://www.vatican.va/roman\\_curia/congregations/cfaith/documents/rc\\_con\\_cfaith\\_doc\\_20081208\\_dignitas-personae\\_sp.html](http://www.vatican.va/roman_curia/congregations/cfaith/documents/rc_con_cfaith_doc_20081208_dignitas-personae_sp.html) [consultado: 29/03/2011]

ciada por Pío XII<sup>18</sup>. El criterio es claro: la técnica será lícita sólo cuando se ayude al acto conyugal y a su fecundidad. Por el contrario, una técnica que lo sustituya será ilícita. En el terreno práctico, el documento cita algunas posibles técnicas de ayuda, como la hiperestimulación ovárica que en principio no es discutida en el ámbito católico<sup>19</sup> pero el documento no se pronuncia sobre otras técnicas posibles. Simplemente repite las afirmaciones de DV<sup>20</sup>. Es evidente que los años pasados

---

18 «No se proscribe necesariamente el uso de algunos medios artificiales destinados únicamente ya sea a facilitar el acto natural, ya sea a procurar el logro del propio fin del acto natural normalmente realizado» PÍO XII, A los participantes al IV Congreso internacional de médicos católicos, 30 septiembre 1949, en AAS 41 (1949) 560.

19 No se trata en el documento la licitud de ciertas sustancias que ayudan a subsanar la impotencia masculina. Sobre ellas no existe una discusión ética importante en el ámbito católico y es de suponer que más bien ha sido un olvido del documento o, simplemente, que al no existir debate se considera no necesario pronunciarse sobre ellas.

20 «Las técnicas que se presentan como una ayuda para la procreación «no deben rechazarse por el hecho de ser artificiales; como tales testimonian las posibilidades de la medicina, pero deben ser valoradas moralmente por su relación con la dignidad de la persona humana, llamada a corresponder a la vocación divina al don del amor y al don de la vida» ....Son en cambio admisibles las técnicas que se configuran como *una ayuda al acto conyugal y a su fecundidad*. La Instrucción *Donum vitae* se expresa en este modo: «El médico está al servicio de la persona y de la procreación humana: no le corresponde la facultad de disponer o decidir sobre ellas. El acto médico es respetuoso de la dignidad de las personas cuando se dirige a ayudar al acto conyugal, ya sea para facilitar su realización, o para que el acto normalmente realizado consiga su fin». Y, a propósito de la inseminación artificial homóloga, dice: «La inseminación artificial homóloga dentro del matrimonio no se puede admitir, salvo en el caso en que el medio técnico no sustituya al acto conyugal,

desde DV todavía no han conseguido una unanimidad en el discernimiento ético católico respecto a ciertas técnicas de reproducción asistida que muestran modificaciones respecto a algunas que se han valorado negativamente por el Magisterio eclesial. En concreto el documento, no realiza discernimiento alguno sobre la transferencia intratubárica de gametos (GIFT), —una técnica estandarizada en la medicina reproductiva humana, aunque poco utilizada en estos momentos—, frente a la ICSI o la FIV convencional<sup>21</sup>. Tampoco lo hace ante una serie de técnicas que modifican en parte la inseminación homóloga conyugal —algunos han llamado a esto inseminación impropia<sup>22</sup>— y que, a mi entender, han sido promovidas por diversos ginecólogos católicos sin una clara evidencia científica sobre su posible utilidad. Por citar la más comentada, se trataría de aquella inseminación homóloga que conllevaría una relación conyugal con recogida de semen en la mujer con posterior capacitación in vitro del mismo y proceder después a la inseminación de

---

sino que sea una facilitación y una ayuda para que aquél alcance su finalidad natural». [Publicación en línea], «Dignitas Personae» n° 12, [http://www.vatican.va/roman\\_curia/congregations/cfaith/documents/rc\\_con\\_cfaith\\_doc\\_20081208\\_dignitas-personae\\_sp.html#\\_ftn24](http://www.vatican.va/roman_curia/congregations/cfaith/documents/rc_con_cfaith_doc_20081208_dignitas-personae_sp.html#_ftn24) [consultado:29/03/2011]

21 Adamson GD, de Mouzon J, Lancaster P, Nygren KG, Sullivan E, Zegers-Hochschild F. «World collaborative report on in vitro fertilization, 2000. International Committee for Monitoring Assisted Reproductive Technology», *Fertil Steril*. 2006, Jun;85(6):1586-622.

22 Rodríguez Luño A. [Publicación en línea] «La procreazione artificiale e le tecniche di aiuto alla procreazione» <http://www.eticaepolitica.net/corsodimorale/Giustizia15.pdf> [consultado:29/03/2011]

la mujer<sup>23</sup>. En ambos casos, GIFT y este tipo de inseminaciones, el problema en principio no se encuentra en que el origen del embrión humano sea extracorpóreo sino en tener claro si la técnica suplanta al acto conyugal más que ayudarlo en el origen del nuevo ser humano. Pienso

---

23 Es significativo que DP no desarrolle una afirmación que aparece en la «Carta de los Agentes Sanitarios del Consejo Pontificio para la Pastoral de los Agentes Sanitarios» en su numero 22 [Publicación en línea] <http://www.unav.es/cdb/sscartaagentes.html> [consultado:29/03/2011] Después de la cita de Pio XII anteriormente indicada se encuentra este texto «Es el caso de la inseminación artificial homóloga, o sea, dentro del matrimonio con semen del cónyuge, cuando ése es obtenido a través del acto conyugal normal». Este texto habla directamente de un tipo posible de inseminación homóloga que sería lícita con la sola condición de ser obtenido dentro del matrimonio en el acto conyugal sin especificar si éste directamente es inseminado in situ o es preparado con mayor o menor procesado para ser después inseminado. DP evidentemente no avala esta opinión tan concreta. En esta misma línea pienso que el comentario de Maria Luisa De Pietro en la presentación de DP en el Vaticano no es del todo correcto con respecto a esta cuestión porque DP no entra a discernir la eticidad de éstas técnicas concretas «Artificialità non equivale ad impiego di una tecnica: essa può essere lecitamente utilizzata anche in presenza di infertilità. Stimolare l'ovulazione, effettuare interventi di microchirurgia per rimuovere zone di endometriosi o per restaurare la pervietà di una tuba di Falloppio, sono forme di intervento tecnico che hanno il solo scopo di restituire la funzionalità ad un organo necessario per una procreazione altrimenti non possibile. Ed ancora, prelevare il seme ottenuto durante l'atto coniugale con un SCD (*Semen Collection Device*) perforato per veicolarlo, previa preparazione, nelle vie genitali femminili, comporta un ricorso alla tecnica, ma l'intervento del medico è successivo – di aiuto – ad un atto coniugale già verificatosi.» [Publicación en línea] [http://www.vatican.va/roman\\_curia/congregations/cfaith/documents/rc\\_con\\_cfaith\\_doc\\_20081212\\_conf-stampa-dignitas-personae\\_it.html](http://www.vatican.va/roman_curia/congregations/cfaith/documents/rc_con_cfaith_doc_20081212_conf-stampa-dignitas-personae_it.html) [consultado:29/03/2011]

que la discusión sigue abierta en el ámbito católico en cuanto a discernir si éste tipo de técnicas rompen o no el ligamen que debe existir entre acto conyugal y procreación. Se requiere, en mi opinión, por una parte, un debate sosegado y basado en evidencias científicas, y por otro, la cautela de los promotores de dichas técnicas para no proponerlas a los católicos como aquellas técnicas de reproducción asistida aceptadas por su Magisterio. Por último, es muy de alabar que el documento mencione el fomento de la adopción desde los gobiernos así como que estos tomen medidas para la prevención de la esterilidad.

Una segunda cuestión abordada es la relativa a la evolución que se ha producido durante estos últimos años en la FIV. El documento, en primer lugar, vuelve a reafirmar lo que DV indicó en su momento y que durante todos estos años se ha puesto más de manifiesto. La FIV supone la eliminación voluntaria de embriones. Se trata de una técnica que en sí misma asume la destrucción o la pérdida de embriones de forma prevista e intencionada. Con buen criterio científico, el documento pone en evidencia también la pobre eficacia de esta técnica. A pesar del tiempo transcurrido desde su puesta en marcha se ha producido un claro estancamiento<sup>24</sup> en cuanto a su eficacia, de tal

---

24 Cfr. J. de Mouzon, V. Goossens, S. Bhattacharya, J.A. Castilla, A.P. Ferraretti, V. Korsak, M. Kupka, K.G. Nygren, A. Nyboe Andersen, and The European IVF-monitoring (EIM), Consortium, for the European Society of Human Reproduction and Embryology (ESHRE) «Assisted reproductive technology in Europe, 2006: results generated from European registers by ESHRE» *Human Reproduction*, 2010, Vol. 25, No. 8 pp. 1851-1862.

manera que probablemente esta técnica no se admitiría en medicina si no es por la devaluación del respeto al embrión. En definitiva, DP muestra cómo la extensión en la práctica de la FIV ha supuesto una cosificación mayor del embrión debido a la conexión existente entre abandono del contexto del acto conyugal, como origen del ser humano, y uso instrumental o productivo (manufacturación) del embrión. Así mismo, contempla, en línea con esta deriva de la FIV, el uso generalizado de la ICSI frente a la FIV tradicional<sup>25</sup>. Se trata de una manifestación más de cómo el acto conyugal es substituido por la técnica hasta extremos en los que el mismo fenómeno de la fecundación es desprovisto de muchas de sus características biológicas básicas, simplificándose como una mera inclusión de un núcleo en el ovocito<sup>26</sup>.

La tercera cuestión tratada por DP respecto a la evolución de la FIV es claramente uno de los aspectos más importantes de todo el documento. Durante estos últimos años ha existido una controversia entre científicos y expertos en bioética re-

lativa al destino de los embriones crioconservados y abandonados por sus progenitores. Tal controversia se ha producido también en el ámbito de las bioéticas que respetan incondicionalmente al embrión humano suscitando posibles soluciones —algunas alternativas— para ellos, que fueran compatibles con los postulados de esas bioéticas. DP, hay que reconocerlo, entra de lleno en el debate que además ha afectado a bioéticos católicos que han postulado diversas soluciones a esta cuestión. En mi opinión, por un lado, DP en este punto se muestra firme en aclarar la ilicitud de la «*adopción prenatal*», una de las soluciones que se habían propuesto —también en el ámbito católico—. Por otro, no enjuicia una posibilidad —que también ha sido barajada por autores católicos— y que comentaremos después. Por último al argumentar la ilicitud de la donación de los embriones a otras parejas plantea una argumentación novedosa. Antes de entrar en el debate sobre los embriones huérfanos, DP vuelve en sintonía con DV, a recordar la ilicitud de la crioconservación de embriones en cuanto supone una injusticia sobre el embrión y también declara ilícita la donación de embriones por sus padres a otras parejas estériles o a la investigación. Con este juicio queda claro que DP apuesta por indicar a los padres biológicos que tienen una responsabilidad directa sobre los embriones y que no pueden abandonarlos o usarlos como un bien propio que se vende o se dona. Pero, en mi opinión, para DP la ilicitud no se queda sólo en este tipo de donaciones. El documento entra en la controversia generada por muchas perso-

25 Actualmente es el método más utilizado: J. de Mouzon, V. Goossens, S. Bhattacharya, J.A. Castilla, A.P. Ferraretti, V. Korsak, M. Kupka, K.G. Nygren, A. Nyboe Andersen, and The European IVF-monitoring (EIM), Consortium, for the European Society of Human Reproduction and Embryology (ESHRE) «Assisted reproductive technology in Europe, 2006: results generated from European registers by ESHRE» *Human Reproduction*, 2010, Vol. 25, No. 8 pp. 1851-1862.

26 Hace unos años acuñamos el término de *tecnofecundación* para definir este proceso gradual de tecnificación del origen humano en la FIV. Sánchez Abad, P.J. y Pastor García, L.M.: *La inyección intracitoplasmática de espermatozoides ¿Avance o imprudencia científica?* Editorial Fundación Universitaria San Antonio. Murcia. 2005.

nas que han afirmado durante estos años que los embriones huérfanos deberían tener una salida acorde a su dignidad. Para ellos, la única salida que respetaría su derecho a vivir sería la de tener un útero que los recibiera, a través de un acto de generosidad por parte de mujeres que los «adoptaran» dejándoselos implantar. Para estos autores la acción elegida por estas madres no sería semejante a la de una madre de alquiler sino se trataría de algo sustancialmente diferente: un acto de solidaridad. Para ellos, las leyes previamente deberían prohibir la crioconservación; además las trasferencias de los embriones tendrían que reunir una serie de requisitos en los que se respetara la vida embrionaria y no se ejerciera ninguna acción de tipo eugenésico sobre los mismos. Pues bien, DP corta de raíz, a mi entender, tal argumentación<sup>27</sup>. En primer

lugar DP, siguiendo a la EV, considera que la presencia de cantidades de embriones crioconservados es un mal difícil de ser reparado a través de una acción buena. Hay una injusticia que es de hecho irreparable, no existiendo una salida lícita para rescatarlos. En consonancia con esto, nos dice en segundo lugar, que la donación de embriones y su transferencia, —también considero incluida aquí la adopción prenatal—, es una elección de igual contenido ético que la maternidad por alquiler. Es decir, una acción intrínsecamente ilícita que es sustancialmente idéntica a ella. Es aquí donde el documento aporta una argumentación, diría yo novedosa, pero aún en «germen». El documento afirma que hay no sólo una equiparación de la madre subrogada con estas trasferencias sino también con la procreación heteróloga. Tal afirmación, a mi entender, nos invita a meternos en un terreno nuevo. Se trata de profundizar en lo que denominaría el deber de *la no disyunción de la maternidad genética y biológica*. O, lo que es lo mismo, la existencia de un bien primario de carácter antropológico, al cual toda mujer estaría ligada: la de sólo ser gestante de aquel ser humano generado de su propio marido y que ha sido engendrado en ella

---

27 Hay que reconocer que existe en este tema cierta controversia. Algunos consideran que DP no se ha pronunciado sobre esta cuestión de una forma clara y otros, entre los que me encuentro, pensamos que sí. Puede consultarse el artículo de Miranda, G. *L'adozione prenatale nella Dignitas Personae*. *Studia Bioética* (2009) 2, 58-65. En este artículo se defiende que DP no considera que la adopción prenatal sea una acción intrínsecamente inética. En concreto, sostiene, apoyándose en una posible lectura del texto, que sólo tiene problemas éticos similares a los de la donación de una pareja a otra dentro de lo que podría ser como una «terapia» de infertilidad. Estos son de carácter médico, jurídico o psicológico pero no se le puede aplicar a la adopción prenatal el que sea éticamente inaceptable como DP sí lo indica para ese tipo de «terapia». El texto de *Dignitas Personae* es el siguiente «También la propuesta de ponerlos a disposición de esposos estériles como «terapia» de infertilidad, no es éticamente aceptable por las mismas razones que hacen ilícita tanto la procreación artificial heteróloga como toda forma de maternidad subrogada; esta práctica implicaría además otros problemas de tipo

---

médico, psicológico y jurídico. (Punto y a parte). Para dar la oportunidad de nacer a tantos seres humanos condenados a la destrucción, se ha planteado la idea de una «adopción prenatal». Se trata de una propuesta basada en la loable intención de respetar y defender la vida humana que, *sin embargo, presenta problemas éticos no diferentes de los ya mencionados.*» [Publicación en línea] «Dignitas Personae» [http://www.vatican.va/roman\\_curia/congregations/cfaith/documents/rc\\_con\\_cfaith\\_doc\\_20081208\\_dignitas-personae\\_sp.html#\\_ftn24](http://www.vatican.va/roman_curia/congregations/cfaith/documents/rc_con_cfaith_doc_20081208_dignitas-personae_sp.html#_ftn24) [consultado:29/03/2011]



misma. Estaríamos ante dos dimensiones o aspectos de la maternidad esenciales que conformarían un bien que la mujer debe respetar siempre y que además supone una exigencia respecto al propio cónyuge. Evidentemente, esta nueva línea de pensamiento, es una afirmación contundente y clara contraria a numerosos intentos hoy en día de aceptar en las legislaciones la posibilidad de la maternidad de alquiler.

Por último, nos queda completar este apartado considerando que DP no aborda otras posibles soluciones que muchos autores han sostenido sobre el destino de los embriones criopreservados. Se trata de aquellos que, o porque consideraban inviable la adopción prenatal o porque la consideraban ilícita, han propugnado durante estos años la alternativa de dejarlos morir sea por el tiempo o descongelarlos sin uso posterior. Es decir, realizar una suspensión de un medio desproporcionado —la criopreservación— que sólo les prolongaría la vida de un modo obstinado cuando no existe solución alguna posible para ellos. Evidentemente estamos hablando de personas que realizan esa acción pero que no han sido los causantes de tal congelación y que además promueven leyes para abolir la criopreservación de embriones. Ante esto pienso que el documento no se pronuncia. Por el contrario, el documento es tajante frente a una solución que llegó a aparecer en la legislación española y que intentaba conciliar el avance de la investigación con el respeto al embrión<sup>28</sup>. Se trataba de des-

congelar los embriones, no reanimarlos y, tras un periodo de tiempo en el que los embriones estarían muertos, utilizar las células vivas que hubiera de los mismos para investigación o terapia. DP es claro: sin entrar al debate del diagnóstico posible o no de muerte embrionaria, considera que es un uso de embriones humanos con el que no se puede cooperar.

Otro aspecto muy novedoso sobre el que DP también realiza un juicio ético es la criopreservación de óvulos. En orden al proceso de procreación artificial lo considera inaceptable. Esto supone considerar que la congelación en si misma de los óvulos no es algo que pueda ser intrínsecamente ilícito. De hecho, existen posibilidades terapéuticas que están encaminadas a la criopreservación de porciones de ovario, con folículos ováricos,

---

ser utilizadas con fines de investigación, dentro de los límites previstos en la presente disposición final, sin que en ningún caso se proceda a la reanimación; o proceder a su descongelación sin otros fines» Cfr. [Publicación en línea] <http://www.aebioetica.org/archivos/07BIOETICA-55.pdf>. [consultado:29/03/2011] También DP deja claro, en mi opinión, que no comparte la nota del comité ejecutivo de la Conferencia Episcopal Española de 25 de Julio de 2003 en la que se dice: «por otro lado es obvio que, tal y como dispone el proyecto de reforma, no ha de permitirse la reanimación de los embriones para hacer de ellos objetos de investigación nociva o letal... Los embriones que han muerto, al ser descongelados en las circunstancias mencionadas, podrían ser considerados como «donantes» de sus células, que entonces podrían ser empleadas para la investigación en el marco de un estricto control, semejante al que se establece para la utilización de órganos o tejidos procedentes de personas fallecidas que los han donado con este fin.» Cfr. [Publicación en línea] <http://www.aebioetica.org/archivos/11BIOETICA-55.pdf> [consultado:29/03/2011]

28 Se trata de la ley 45/2003. «El consentimiento para que las estructuras biológicas obtenidas en el momento de la descongelación puedan

y posterior trasplante a la mujer en caso en que esta, por ejemplo, haya sufrido un tratamiento antineoplásico, de tal forma que pueda recobrar la fertilidad<sup>29</sup>.

Con respecto a la reducción embrionaria, DP la define como un aborto intencional selectivo. El fin no justifica los medios. Se trata de un aborto deliberado, aunque en ocasiones la intención última fuera buena con el fin de disminuir las complicaciones de un embarazo múltiple. Respecto al diagnóstico preimplantatorio, DP especifica que estamos ante una técnica que actualmente está vinculada a la FIV y que, como tal, hoy se encuentra al servicio de eliminar y destruir embriones según las características genéticas de los mismos. Sin hacer distinciones entre eugenesia positiva o negativa, el documento lo considera como una práctica abortiva precoz, que es expresión de una mentalidad eugénica reprochable, porque supone una discriminación con eliminación —dentro de la igual dignidad humana— sea por sexo, enfermedad actual o futura, o por cualidades no deseadas. Por último, DP en este apartado de nuevos problemas relativos a la procreación trata sobre lo que denomina nuevas formas de intercepción y contragestación. Una toma de postura sobre el particular específica

---

29 Donnez J, Silber S, Andersen CY, Demeestere I, Piver P, Meirow D, Pellicer A, Dolmans MM Children born after autotransplantation of cryopreserved ovarian tissue. A review of 13 live births. *Ann Med*. 2011 Jan 13. [Epub ahead of print] Demeestere I, Simon P, Emiliani S, Delbaere A, Englert Y Orthotopic and heterotopic ovarian tissue transplantation. *Hum Reprod Update*. 2009 Nov-Dec; 15(6):649-65. Epub 2009 May 27.

no existía en el Magisterio católico<sup>30</sup>. Para DP la ilicitud de estas prácticas no sólo afecta a aquellas que tienen una evidencia científica aplastante sobre su efecto directo abortivo como es la píldora RU486, el metotrexato o prostaglandinas que, como tales, son abortivos químicos tempranos<sup>31</sup>. También afecta a aquellas sustancias consideradas interceptivas, como la píldora del día después que, en ocasiones, pueden ser abortivas o el dispositivo intrauterino (DIU). En estos dos últimos casos el aspecto nuclear que el documento resalta es que quien los utiliza lo hace con intencionalidad abortiva. Ésta existe en cuanto que el medio que se elige contiene esa posibilidad aunque de facto no se produzca. Aunque la intención última sea anticonceptiva la intención próxima contempla una elección que

---

30 Indirectamente si que podemos leer en *Evangelium vitae* en su número 13: «Lamentablemente la estrecha conexión que, como mentalidad, existe entre la práctica de la anticoncepción y la del aborto se manifiesta cada vez más y lo demuestra de modo alarmante también la preparación de productos químicos, dispositivos intrauterinos y «vacunas» que, distribuidos con la misma facilidad que los anticonceptivos, actúan en realidad como abortivos en las primerísimas fases de desarrollo de la vida del nuevo ser humano». [Publicación en línea] «Evangelium Vitae» [http://www.vatican.va/holy\\_father/john\\_paul\\_ii/encyclicals/documents/hf\\_jp-ii\\_enc\\_25031995\\_evangelium-vitae\\_sp.html](http://www.vatican.va/holy_father/john_paul_ii/encyclicals/documents/hf_jp-ii_enc_25031995_evangelium-vitae_sp.html) [consultado:29/03/2011]. También la Pontificia Academia para la Vida realizó un comunicado sobre la píldora del día después: [Publicación en línea] [http://www.vatican.va/roman\\_curia/pontifical\\_academies/acdlife/documents/rc\\_pa\\_acdlife\\_doc\\_20001031\\_pillola-giorno-dopo\\_it.html](http://www.vatican.va/roman_curia/pontifical_academies/acdlife/documents/rc_pa_acdlife_doc_20001031_pillola-giorno-dopo_it.html) [consultado:29/03/2011]

31 Pastor, LM. «Posturas bioéticas en relación con la píldora abortiva RU-486». *Cuad. de Bioét.*, 2000, 41: 56-62.

asume y consiente en el aborto posible que pudiera producirse.

## 6. Análisis y comentario de la tercera parte: nuevas propuestas terapéuticas que comportan la manipulación del embrión o del patrimonio genético

Esta parte del documento es muy novedosa, aunque en muchas de las cuestiones tratadas la Iglesia ya se había pronunciado durante estos últimos años aunque no de forma tan destacada desde el punto de vista doctrinal. Además, hay ciertas matizaciones que completan los anteriores posicionamientos. Así, en referencia a la terapia génica y en continuidad con anteriores afirmaciones de Juan Pablo II<sup>32</sup>, DP no tiene inconveniente en afirmar su licitud siempre y cuando se respeten los principios éticos de la relación médica. Pero al mismo tiempo que afirma que la realizada sobre células germinales es ilícita en las actuales condiciones, por los riesgos no conocidos y posiblemente no controlables, deja la posibilidad de seguir investigando en esta línea. DP se posiciona desde el principio de precaución, pero no desde una perspectiva que rechace de plano tal terapia genética con células germinales por considerarla siempre y bajo cualquier circunstancia como inética. En cambio, el documento se muestra muy opuesto a aceptar algún tipo de intervención gené-

tica que conlleve una intención de mejora o de posible potenciación del genoma humano. En este punto DP considera la finalidad no terapéutica como un estímulo que favorecería la mentalidad eugenésica, la cual atentaría contra la justicia y convivencia entre los hombres. Para DP queda claro que las prácticas de terapia génica, con fin terapéutico son lícitas mientras que las alterativas o de mejora son prácticas que inducen un desequilibrio en la igualdad radical de los seres humanos en cuanto plantean situaciones de difícil solución. ¿Quién establece los cambios?, ¿cuáles son los límites de la intervención?, ¿a quiénes se aplica? Al final no existe un criterio justo sino siempre criterios arbitrarios y discutibles. En esta situación, en última instancia se afecta el bien común de la entera sociedad humana. En mi opinión, DP afirma un criterio, el terapéutico, como límite y justificación de las intervenciones modificadoras del genoma humano, algo que choca de frente con ciertas tendencias filosóficas actuales, como el transhumanismo, que pretenden el mejoramiento —«*Human Enhancement*»— del hombre, un nuevo tipo de ser humano producto de las posibilidades que aportarían la biotecnología, la robótica a la libertad humana para que se rediseñe a sí mismo<sup>33</sup>.

En este apartado del documento también se trata la cuestión de la eticidad de la clonación humana. Aunque es una posibilidad científica últimamente descar-

32 Cfr. Los puntos 12, 13 y 14 de la Carta a los Agentes Sanitarios resumen esta doctrina. [Publicación en línea] «Carta de los Agentes Sanitarios del Consejo Pontificio para la Pastoral de los Agentes Sanitarios» en su número 22 <http://www.unav.es/cdb/sscartaagentes.html> [consultado:29/03/2011]

33 Los posicionamientos del transhumanismo y una crítica de los mismos pueden verse en: Postigo Solana, E., «Transumanesimo e postumano: Principi teorici e implicazioni bioetiche», *Medicina e Morale*, 2009/2: 267-282.

tada por su baja efectividad y, también en cuanto afecta a la salud de los clonados, me parece muy acertado el tratarlo en este apartado, pues considero que, esa posible clonación, se relaciona con la apropiación de una parte muy importante de la identidad humana afectando a su integridad como persona. DP tras afirmar que la posible clonación consumaría un origen humano asexual sin conexión con el acto conyugal<sup>34</sup>, se centra en la idea de que tal técnica impone al sujeto concebido un patrimonio genético preordenado. Es una forma de esclavitud por la que algunos seres humanos, arbitrariamente, determinan la identidad, singularidad e integridad genética de otros hombres. Tras esta cuestión, DP se detiene en otra técnica muy ligada a ésta. Se trata de la denominada por algunos «clonación terapéutica». Para DP esta modalidad de clonación es aún más grave porque en ella se sacrifican seres humanos. Para el documento, el potencial curativo de las células madre pluripotentes no puede ser sopesado con vidas humanas que acaban siendo cosificadas y consideradas mero material biológico. Es más, DP considera que determinadas alternativas que se han propugnado, como podría ser la partenogénesis de embriones, deben ser valoradas desde el punto de vista de que no podemos destruir realidades biológicas sobre las que tengamos duda

de su humanidad. Por ello DP aboga por el uso terapéutico de las células madre adultas con los debidos requerimientos éticos y el uso de otras fuentes como el cordón umbilical o células que provengan de fetos muertos de forma natural. Evidentemente DP apuesta por lo que la propia práctica clínica está confirmando como mas útil en la medicina regenerativa, tanto en la terapia celular como en la ingeniería tisular<sup>35</sup>. Por último, DP se pronuncia negativamente frente a una técnica que en estos dos últimos años se ha propuesto. Se trata de la producción y uso de embriones híbridos. Es decir, aquellos que contengan una mezcla de elementos humanos y animales, por ejemplo citoplasma de un ovocito no humano con un núcleo humano. DP se opone porque tales prácticas atentan la dignidad humana, en cuanto pueden alterar la identidad humana. Quizá, en mi opinión, la justificación que estaría en la base de esta ilicitud —el valor del genoma humano— tiene que ser aún más elaborada en el pensamiento bioético católico pues en el documento no es muy explícita. Esto ayudaría a justificar mejor la posición que hemos comentado del documento en relación con el respeto a la integridad genética en el ámbito de la terapia génica. Por último, indicar que el documento no entra a valorar las denominadas células IPS (Induced Pluripotent Stem Cells)<sup>36</sup>. El carácter ético o no

34 Tal olvido del acto conyugal supone que, si al inicio de la revolución sexual lo unitivo o amoroso fue escindido de lo procreativo por la anticoncepción, la clonación es ahora el reverso de la moneda: una procreación sin unión no sólo de personas sino también sin fecundación de gametos humanos.

35 Aznar J, Sánchez JL. Embryonic stem cells: are useful in clinic treatments? *J Physiol Biochem.* 2011 Mar; 67(1):141-4.

36 Takahashi K, Tanabe K, Ohnuki M, Narita M, Ichisaka T, Tomoda K, Yamanaka S Induction of pluripotent stem cells from adult human fibroblasts by defined factors *Cell.* 2007 Nov 30;131(5):861-72.

de estas células obtenidas por Yamanaka tras introducir genes en células adultas que inducen una reversión de las mismas adquiriendo propiedades de células pluripotentes se produjo poco tiempo antes de la publicación del documento. La opinión generalizada actualmente es que tanto desde el punto de vista técnico como ético son una alternativa que diluye el apasionado debate sobre la necesidad y eticidad de la «clonación terapéutica»<sup>37</sup>, aunque recientes estudios ponen en duda la posible utilización clínica o el carácter completamente pluripotente de estas células<sup>38</sup>.

Esta tercera parte del documento finaliza con el análisis de una cuestión práctica y que probablemente está afectando y afectará cada vez más a muchos científicos católicos. Se trata de la utilización en las investigaciones de «material biológico» humano que provenga de un origen ilícito, sobre todo de abortos. En una primera impresión el análisis que realiza DP estaría en la línea de preguntarse hasta qué punto se puede dar una cooperación con el mal teniendo en cuenta anteriores posicionamientos respecto a esta temática. En mi opinión, DP se mueve principalmente bajo una idea positiva de la actividad científica que deben

realizar los investigadores católicos. Más que a la defensiva o intentando llegar al límite, DP plantea un distanciamiento de la iniquidad del sistema. Se trata de no dar la más mínima impresión de tolerancia o aceptación del mismo. Desde esta perspectiva, DP nos indica que no basta la no complicidad en el aborto por parte del equipo que emplea esas células. De esta forma declara que el criterio de independencia es insuficiente. Existe una obligación de separarse y afirmar el valor de la vida humana, también en ausencia de complicidad directa pues ésta puede ser éticamente insuficiente. Tal planteamiento sitúa estas prácticas —en mi opinión— como una cooperación material directa en la que el valor superior de la vida humana en juego impide cualquier tipo de cooperación material. Aún así, el documento percibe que la perspectiva de otras personas sobre el uso de estas células puede ser diferente, como es el caso de un padre que compra una vacuna para su hijo a sabiendas que en el inicio de la fabricación de las mismas existe utilización de material biológico humano extraído tras la muerte deliberada de embriones o fetos. Es aquí donde pienso que se puede plantear también la diferencia ética que podría existir entre los denominados investigadores principales de un proyecto con los que son participantes del mismo o investigadores secundarios. Considero que hay que evaluar la posible cooperación material indirecta de éstos últimos tras haber agotado las posibilidades de oponerse a la investigación concreta que utiliza este material o la necesidad de

---

37 López Moratalla, N. ¿Resucitan al inicio del 2009 las células troncales procedentes de embriones? (2009), *Cuad. Bioét.* 471-485.

38 Tongbiao Zhao, Zhen-Ning Zhang, Zhili Rong & Yang Xu. Immunogenicity of induced pluripotent stem cells. doi:10.1038/nature10135. K. Kim, A. Doi, B. Wen, K. Ng, R. Zhao, P. Cahan, J. Kim, M. J. Aryee, H. Ji, L. I. R. Ehrlich, et al Epigenetic memory in induced pluripotent stem cells. *Nature* (2010), 467, 285-290.

acudir a la objeción de conciencia, un aspecto poco tratado en el ámbito de la investigación básica.

## 7. Conclusión del documento

DP finaliza el análisis y enjuiciamiento de todas estas nuevas tecnologías que han aparecido durante estos últimos años volviendo a una de las afirmaciones indicadas al principio del documento y que ha servido como guía en su elaboración: el trabajo investigador, tanto sea básico como de tecnociencia, posee un valor positivo intrínseco por el cual el hombre está llamado a transformar el mundo de modo que lo ordene al bien del hombre y, al mismo tiempo, custodie su belleza e integridad. DP, no olvida lógicamente, que la fe que no razona es una fe inmadura, pero al mismo tiempo, contempla que la fe supone una savia nueva que vitaliza a la razón y la hace alcanzar lo mejor de sí misma. Por ello, desde el *ethos* propiamente cristiano, se propone a todos los hombres de buena voluntad que estén en guardia frente al abuso de ese servicio que tiene el hombre con el propio hombre y con la naturaleza misma. Abuso que puede convertirse en un poder que se dirija contra el hombre, generando injusticia y opresión de débiles e indefensos o desequilibrios importantes del medio ambiente. En concreto, DP

nos indica que hoy en día ya estamos claramente ante una de esas injusticias y desequilibrios. Si en el siglo XIX y parte del XX el proletariado industrial fue un sector de hombres sobre el que se ejerció abuso y maltrato, hoy en día es cada vez más patente que, nuevamente el hombre, vuelve a sojuzgar a otros hombres. Hoy hay un nuevo proletariado, unos nuevos pobres que sufren una violencia incontrolada: los embriones humanos, nuestros hermanos más pequeños. Están discriminados y además no tienen voz, por lo que exige que se les preste esa voz y se les defienda. DP afirma que la Iglesia Católica, aunque sea criticada, tiene la obligación —diríamos profética— de anunciar a la sociedad que los embriones humanos están dotados de la *dignidad de persona*. Los embriones humanos *son de los nuestros*, por lo que la cultura de la vida humana exige defenderlos. La vida humana es un gran don a respetar, desde su inicio hasta su final natural, pues de otra forma no es posible la civilización del amor a la cual aspira todo hombre. Diríamos que si los pequeños son predilectos de Dios —Él también lo fue— igualmente a la Iglesia Católica no le queda más remedio que defenderlos porque en ellos ve el rostro de su Fundador.

Recibido: 4.02.2011  
Aceptado: 30.03.2011